



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 067-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 24 de abril del 2024.

VISTOS:

El Informe N°081-2024-SGT-GMAF/MPJB, Informe N°0409-2024-GMAF-GGM/MPJB, Informe N°454-2024-GGPP-GGM/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

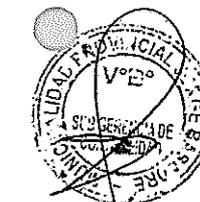
Que, debe indicarse que la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, que dispone que "Las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para lo que les fueron conferidas";

Que, a lo dispuesto por el Artículo 74° de la TUO de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su numeral 74.1 establece que "La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley". Asimismo, a lo señalado en el numeral 74.3 que señala que "A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses";

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, se aprueba la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, que establece disposiciones y procedimientos generales sobre la ejecución financiera y demás operaciones de Tesorería; así como, las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los Pliegos Presupuestarios del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto al cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso del Fondo Fijo para Caja Chica, entre otras;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.1 del artículo 10° "De la Caja Chica" de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15; "La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados. Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 067-2024-GMAF/MPJB

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 10.2 del artículo 10° "De la Caja Chica" de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15; "Las Unidades Ejecutoras y Municipalidades pueden constituir sólo una Caja Chica por fuente de financiamiento";

Que, de acuerdo al literal a), establecido en el numeral 10.4 del artículo 10° "De la Caja Chica" de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15; "El documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°622-2022-GM/MPJB de fecha 04 de octubre del 2022, se aprueba la Directiva N°009-2022/MPJB "Directiva de Normas y Procedimientos para la administración del fondo fijo de la caja chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre";

Que, según lo establecido en la Directiva N°009-2022/MPJB, en su artículo 1° Apertura del Fondo Fijo de la Caja Chica, señala; "(...) El procedimiento de apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, iniciará mediante un informe de propuesta por la Sub Gerencia de Tesorería y Rentas";

Que, mediante Informe N°081-2024-SGT-GMAF/MPJB de fecha 08 de marzo del 2024, la Sub Gerente de Tesorería CPC. Jhilda Roxana Santa Cruz Cuaila informa a la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros que, remite la propuesta de la Apertura del Fondo Fijo de Caja Chica, para cubrir las necesidades de bienes y servicios de todas las dependencias de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, que por la naturaleza de sus operaciones requieren ejecutar gastos menores, urgentes y no programadas con pagos inmediatos en efectivo, destinados a mantener la operatividad de las unidades orgánicas de la Municipalidad, dinamizando y priorizando su atención de acuerdo a los recursos disponibles, a través del Fondo de Caja Chica. El importe sugerido para realizar la apertura es de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), el cual podrá ser renovado hasta por dos (02) veces al mes, por el monto aprobado de la misma, indistintamente del número de rendiciones documentadas que se presenten, el cual será afectado y/ cargado a la Fuente de Financiamiento y Rubro Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, los mismos que se cargaran a las específicas de gastos detalladas a continuación:

Item	Concepto	Clasificador	Monto	Importe Total S/	Fte. Fto.
1	COMPRA DE OTRO BIENES - OTROS BIENES	2.3.1.99.1.99	3,500.00	9,000.00	9 - RDR
2	SERVICIOS DIVERSOS	2.3.2.7.11.99	5,500.00		
IMPORTE TOTAL				9,000.00	

Que, mediante Informe N°0409-2024-GMAF-GGM/MPJB de fecha 15 de marzo del 2024, la Gerente Municipal de Administración y Finanzas Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros informe al (e) Gerente General Municipal Econ. Mario Ale Cervantes que, remite la propuesta de la apertura de fondo fijo de la caja chica, cuya apertura es de S/9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), por lo que solicita disponibilidad presupuestal y la designación del responsable, por lo que propone como responsable del manejo del Fondo Fijo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, al siguiente personal:

<u>Propuesta:</u>	TITULAR	TEC. FIORELA GISELLA MOLINA GUTIERREZ	DNI N°44523802
	SUPLENTE	TEC. EDITH ESMERALDA COPA PACO	DNI N°00792592

Que, mediante Informe N°454-2024-GGPP-GGM/MPJB de fecha 26 de marzo del 2024, el Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto Econ. Mario Ale Cervantes informa que, luego de haber realizado el análisis



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 067-2024-GMAF/MPJB

del presupuesto institucional del año fiscal 2024, el informe de la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas, y el informe de la Sub Gerencia de Tesorería, su dependencia emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 9,000.00 soles, el cual será afectado de acuerdo al siguiente detalle:

Secuencia Funcional : 0018
Fuente de Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto : 2.3.1.99.1.99 (S/ 3,500.00)
2.3.2.7.11.99 (S/ 5,500.00)
Monto : S/ 9,000.00 soles

Por los fundamentos expuestos; en uso de las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía en la Gerencia Municipal de Administración y Finanzas conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N°110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, el mismo que indica en su literal "g), Emitir actos administrativos que resuelven la apertura de Caja Chica (...);" y con los visados del Gerente Municipal de Planificación y Presupuesto, Sub Gerente de Contabilidad y Sub Gerente de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para el Ejercicio Fiscal 2024, por el monto de S/9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento y Rubro Recursos Directamente Recaudados conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos y bajo la siguiente estructura programática:

Secuencia Funcional : 0018
Fuente de Fto. : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados
Específica de Gasto : 2.3.1.99.1.99 (S/ 3,500.00)
2.3.2.7.11.99 (S/ 5,500.00)
Monto : S/ 9,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR, a la servidora FIORELA GISELLA MOLINA GUTIERREZ identificada con DNI N°44523802 como Responsable Titular, y a la servidora EDITH ESMERALDA COPA PACO identificada con DNI N°00792592 como Responsable Suplente, de la administración y manejo del Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, debiendo realizar la rendición de cuentas documentadamente, y de manera mensual de ser el caso.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal de Planificación y Presupuesto, la Sub Gerencia de Contabilidad y la Sub Gerencia de Tesorería realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo.
GMPP.
SGC.
SGT.
SGRCyA
INTERESADOS.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAM BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS